



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar que está pendiente por resolver Memorial sustitución poder.

Santa Rosa de Cabal, catorce (14) de Diciembre del dos mil veintidos (2022),

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, catorce (14) de Diciembre del dos mil veintidos (2022)

Auto Interlocutorio N.º 3077

Radicado No. 666824003002-2022-00121-00FLAVIO PIO GOMEZ Y MELBA LUCIA HOYOS VILLEGAS vs PICADO JUAN RAMIREZ DE VERGER, LUIS MARINO LONDOÑO ARIAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente a la abogada Dr. JUAN DAVID RESTREPO ORTIZ, para representar judicialmente en este asunto a la parte demandada, en los términos del mandato otorgado, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

Que se observa que no se ha notificado a la parte demandada, por lo que se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con el trámite procesal que se debe surtir en el proceso referenciado consistente en notificar al demandado PICADO JUAN RAMIREZ DE VERGER conforme al C.G.P o a la ley 2213 del 2022, se otorga el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de aplicar lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

Notifíquese,

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado213

Del 15-12-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5684dcae4816a3f8bf93cd9c950dee162c7a1f66b53c8415929f0b34c73b9e94**

Documento generado en 14/12/2022 08:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>